

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2018-14385 mediante el cual se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2018-14385

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que promovieron algún medio de defensa en contra del oficio de presunción a que se refiere el artículo 69-B primer párrafo del CFF o en contra de la resolución a que se refiere el tercer párrafo del artículo en comento y una vez resuelto el mismo el órgano jurisdiccional o administrativo dejó insubsistente el referido acto.

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 1.4., último párrafo, inciso d) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

Seguido el procedimiento previsto en el referido artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, y en términos del tercer párrafo del referido artículo, a los contribuyentes de referencia se les notificó la resolución definitiva como se indica a continuación:

Notificación al contribuyente del oficio de la RESOLUCIÓN DEFINITIVA.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de notificación al contribuyente						
			Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Estrados de la autoridad		Notificación Personal		Notificación por buzón tributario	
				Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	500-38-00-04-02-2016-17208 de fecha 10 de octubre de 2016			12 de octubre de 2016	13 de octubre de 2016		
2	IL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2395 de fecha 12 enero de 2017					18 de enero de 2017	19 de enero de 2017
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-02-2014-22810 de fecha 15 de agosto de 2014	23 de septiembre de 2014	16 de octubre de 2014				
4	PYD130607IC2	PROYECTOS DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	500-05-2017-2378 de fecha 11 de enero de 2017	14 de febrero de 2017	9 de marzo de 2017				
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	500-46-00-05-02-2017-12236 de fecha 18 de mayo de 2017					30 de mayo de 2017	31 de mayo de 2017

Por lo anterior, los nombres o razón social de los contribuyentes a los que se les notificó las citadas resoluciones fueron agregados al listado a que se refiere el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, el cual fue publicado en el Diario oficial de la Federación, como a continuación se indica:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio que contiene en Listado Global Definitivo	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2494 de fecha 16 de febrero de 2017	2 de marzo de 2017
2	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2570 de fecha 16 de marzo de 2017	30 de marzo de 2017
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	500-05-2016-38724 de fecha 16 de diciembre de 2016	11 de enero de 2017
4	PYD130607IC2	PROYECTOS Y DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	500-05-2017-16088 de fecha 16 de mayo de 2017	29 de mayo de 2017
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2017-16355 de fecha 14 de julio de 2017	16 de agosto de 2017

Inconforme con el oficio individual de presunción u oficio de resolución definitiva, interpuso medios de defensa los cuales concluyeron con las siguientes resoluciones o sentencias:

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Medio de defensa	Fecha de la Resolución o sentencia firme	Autoridad que resolvió	Sentido y/ o efecto de la resolución o sentencia firme
1	ACO091112822	AGRO CORTES, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1534/16-21-01-3-OT	2 de mayo de 2017	Sala Regional del Pacífico-Centro del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declara la nulidad de la resolución impugnada, contenida en el oficio 500-38-00-04-02-2016-17208 de fecha 10 de octubre de 2016 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Michoacán "2".
2	IIL101202SB4	INNOVADORA E IDEAS LACERTARE GLOBALIA, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1627/17-11-02-8-OT	30 de noviembre de 2017	Segunda Sala Regional Norte-Este del Estado de México del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad de las resoluciones impugnadas únicamente las contenidas en los oficios 500-05-2016-2395 de 12 de enero de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
3	LTE080825U97	LIDERAZGO TECNOLÓGICO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	Juicio de Nulidad 266/15-07-01-6	2 de febrero de 2018	Primera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad de la resolución impugnada consistente en el oficio 500-05-2014-22810 de 15 de agosto de 2014, para el efecto de que la autoridad retrotraiga el procedimiento al momento en que incurrió la violación procedimental, sin que impida a la autoridad ejercer sus atribuciones de comprobación y sancionatorias.
4	PYD130607IC2	PROYECTOS Y DESARROLLADORA TREVIÑO INTERNACIONAL, S.C.	Juicio de Nulidad 2227/17-06-01-1	18 de septiembre de 2017	Primera Sala Regional del Noreste del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-05-2017-2378 de fecha 11 de enero de 2017 emitida por la Administración Central de Fiscalización Estratégica.
5	SCI130129MY2	SUPERVISIÓN Y CONSTRUCCIÓN IKUSI, S. DE R.L. DE C.V.	Juicio de Nulidad 1899/17-12-02-1	9 de abril de 2018	Segunda Sala Regional de Oriente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el oficio número 500-46-00-05-02-2017-12236 de fecha 18 de mayo de 2017 emitida por la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Puebla "2".

En virtud de lo antes expuesto, se informa que como consecuencia de la nulidad o revocación señaladas en el párrafo que precede, el procedimiento del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación seguido a esos contribuyentes también ha quedado sin efectos.

Finalmente se informa que el hecho de que los contribuyentes antes señalados hayan obtenido una resolución favorable en contra del oficios de presunción y/o de resolución definitiva, no les exime de la responsabilidad que tengan respecto de otros comprobantes fiscales que hayan emitido sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que ampararon tales comprobantes, por lo cual, se dejan a salvo las facultades de la autoridad fiscal.

Atentamente

Ciudad de México, a 5 de julio de 2018.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Ady Elizabeth García Pimentel**.- Rúbrica.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

NOTIFICACIÓN mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo para emitir la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan, por encontrarse en el supuesto de lo establecido en el artículo 29 fracción IV en relación con el artículo 6 fracción VI, ambos de la Ley General de Bienes Nacionales.

A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS COLINDANTES CON LOS INMUEBLES FEDERALES QUE SE SEÑALAN.

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26, 31 fracciones XXIX, XXX y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32 y 40 de la Ley General de Bienes Nacionales; 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como los artículos 1, 3 fracción X, 6 fracción XXXIII y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, ambos Reglamentos adicionados mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo del 2017; 2, 3 fracción VI, 4, 8 y 10 de la Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como lo disponen los artículos 2o. apartado D fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de esta última y 1 de su propio Reglamento, al cual le corresponde llevar el inventario, registro y catastro de los inmuebles federales, así como la administración, vigilancia, control, protección, adquisición, enajenación y afectación de inmuebles federales competencia de la propia Secretaría, de conformidad con los artículos 1, 3 fracción X y 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, facultades que son ejercidas a través de la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.

N O T I F I C A

El inicio del procedimiento para la emisión de la Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales, con el Registro Federal Inmobiliario, denominación, ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, señalados en el cuadro siguiente:

No.	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
1	26-4213-0	"Oficinas del Distrito de Riego 018 Colonias Yaquis" ubicado en Calle Benito Juárez esquina con Hidalgo, S/N, Colonia Vicam, C.P. 85510, Municipio de Guaymas, Estado de Sonora. Superficie de 7810.00 metros cuadrados.	NORTE	Cancha de Futbol de Vicam	78.10
			SUR	Calle Benito Juárez	78.10
			ESTE	Miguel Hidalgo y Costilla	100.00
			OESTE	Oficinas Banco de Crédito Rural	100.00
2	30-8693-7	"Centro de Recepción con Bodega Refrigerada y Fab de Hielo La Rivera" ubicado en Calle La Rivera, S/N, Colonia La Rivera Poblado, C.P. S/N, Municipio de Tampico Alto, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1566.50 metros cuadrados.	NORTE	Calle La Rivera	26.62
			SUR	Prop Federal	16.09
			ESTE	Laguna de Tamiahua	48.08
			OESTE	Calle Principal	66.74

3	14-8018-4	“Almacén del Distrito No. 013” ubicado en Calle Zona Federal Presa La Vega Margen Derecha, S/N, Localidad Comunidad La Vega, C.P. 46765, Municipio de Teuchitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 38.46 metros cuadrados.	NORTE	Terreno Federal de Ignacio Anguiano	6.36
			SUR	Presa La Vega	6.36
			ESTE	Presa La Vega	6.00
			OESTE	Parcela de Alberto Rubio	6.00
4	14-8000-3	“Observatorio Meteorológico CD. Guzmán” ubicado en Calle Miguel Hidalgo y Costilla, N° 675, Ciudad Guzmán Centro, C.P. 49000, Municipio de Zapotlán El Grande, Estado de Jalisco. Superficie de 794.79 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	39.63
			SUR	Jardín de Niños	39.75
			ESTE	Calle Miguel Hidalgo	19.80
			OESTE	Jardín de Niños	20.25
5	14-8022-8	“Piedra Barrenada Estación Hidroclimatológica Chapala II” ubicado en Carretera Chapala- Jocotepec, N° 654, Localidad Poblado de San Juan Cosala, C.P. 45820, Municipio de Jocotepec, Estado de Jalisco. Superficie de 437.10 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Chapala- Jocotepec	30.30
			SUR	Lago de Chapala	36.10
			ESTE	Restaurante	13.10
			OESTE	Propiedad Particular	19.50
6	14-8023-7	“Estación Hidroclimatológica Chapala I” ubicado en Avenida Lourdes, N° 4, Colonia Lourdes, C.P. 45900, Municipio de Chapala, Estado de Jalisco. Superficie de 545.22 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Chapala Jocotepec	11.00
			SUR	Lago de Chapala	11.00
			ESTE	Propiedad Particular	45.00
			OESTE	Hotel Villa Montecarlo	45.00
7	14-8138-8	“Centro Comunitario Pesquero Mezcala” ubicado en Calle Independencia, S/N, Localidad Mezcala de la Asunción, C.P. S/N, Municipio de Poncitlán, Estado de Jalisco. Superficie de 1137.00 metros cuadrados.	NORESTE	Zona Federal Concesionada Sr Máximo Velázquez	32.40
			NOROESTE	Zona Federal Concesionada Sr Luis Ruíz	35.00
			SURESTE	Calle Independencia	35.00
			SUROESTE	Zona Federal Lago de Chapala	32.40
8	30-8581-3	“Almacén General y Laboratorio” ubicado en Calle Odontólogos, N° 6, Colonia Virginia Cordero Vda. De Murillo Vidal, C.P. S/N, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1455.00 metros cuadrados.	NORTE	Almacén y Archivo	58.96
			SUR	Jugos de Poza Rica y Universidad Veracruzana	59.95
			ESTE	Oficinas y Tiendas del ISSSTE	24.57
			OESTE	Calle Odontólogos	24.55

9	29-1429-2	“Observatorio Meteorológico Estatal” ubicado en Avenida Tlahuicole, S/N, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 90040, Municipio de Tlaxcala, Estado de Tlaxcala. Superficie de 1000.00 metros cuadrados.	NORTE	Centro Expositor	48.20
			SUR	Avenida Tlahuicole y Centro Expositor	40.00
			ESTE	Centro Expositor	22.60
			OESTE	Barranca sin nombre	25.00
10	5-4709-1	“Observatorio Meteorológico Monclova” ubicado en Avenida Brasil, S/N, Colonia Guadalupe AHMSA, C.P. 25750, Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza. Superficie de 825.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Brasil	57.00
			SUR	Terreno Baldío	50.50
			ESTE	Calle Argentina	31.00
11	6-1157-6	“Laboratorio de Riego y Drenaje” ubicado en Carretera Federal Libre Jiquilpan- Manzanillo, Km. 220+001, Ciudad El Tecolote, C.P. 28090, Municipio de Colima, Estado de Colima. Superficie de 697.88 metros cuadrados.	NORTE	José Gómez Guerra	57.89
			SUR	Canal Principal Peñitas	57.91
			ESTE	Carretera Jiquilpan- Manzanillo	11.80
			OESTE	Caseta de Canaleto Núm. 6	12.33
12	9-17975-0	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 128” ubicado en Calle 669, S/N, Colonia San Juan de Aragón IV Sección, C.P. 07900, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Superficie de 46634.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida 606	49.50
			SUR	Bodega IMPECSA	50.00
			ESTE	Calle 669	95.00
			OESTE	Escuela Secundaria Técnica 90	94.75
13	9-17952-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 157” ubicado en Avenida Calzada de las Bombas, S/N, Unidad Habitacional CTM Culhuacán, C.P. 04480, Delegación Coyoacán, Ciudad de México. Superficie de 3879.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Elvira Vargas	40.00
			SUR	Avenida Calzada de las Bombas	40.00
			ESTE	Andador Rosario Castellanos	103.24
			OESTE	Calle Manuela Medina	95.92
14	28-6066-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 093” ubicado en Avenida 20 de noviembre, N° 209, Colonia Benito Juárez, C.P. 87090, Municipio de Victoria, Estado de Tamaulipas. Superficie de 10184.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Marcelino Juárez	103.50
			SUR	Calle Brigida García	129.00
			ESTE	Avenida 20 de Noviembre	90.00
			OESTE	Calle Sebastián Lerdo de Tejada	85.20
15	27-4752-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 095” ubicado en Boulevard Industria Nacional Mexicana, N° 506, Ciudad Industrial, C.P. 86009, Municipio de Centro, Estado de Tabasco. Superficie de 10831.00 metros cuadrados.	SUR	CETIS 70	100.17
			ESTE	Calle Gardenias	96.37
			OESTE	Boulevard Industria Nacional Mexicana	62.00
			NOROESTE	Bodega de Aluminio	87.73

16	28-6048-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 071” ubicado en Avenida Jacarandas, N° 301, Colonia Las Flores, C.P. 89430, Municipio de Ciudad Madero, Estado de Tamaulipas. Superficie de 9827.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Los Crisantemos	60.50
			SUR	Calle Las Gardenias	57.70
			ESTE	Avenida Jacarandas	149.90
			OESTE	Avenida de Los Nardos	148.80
17	24-6777-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 027” ubicado en Avenida Himno Nacional, N° 4005, Colonia Himno Nacional, C.P. 78080, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 10032.00 metros cuadrados.	NORTE	Edificio del PRI	100.07
			SUR	Avenida Himno Nacional	100.16
			ESTE	Escuela Primaria	100.05
			OESTE	Calle Luis Donald Colosio	100.34
18	24-6775-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 059” ubicado en Calle Agua Marina, S/N, Fraccionamiento Colonial del Quijote, C.P. 78080, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 14731.00 metros cuadrados.	NORESTE	Calle Aguamarina	150.14
			NOROESTE	Calle Dalias	98.23
			SURESTE	Calle Calcita	98.13
			SUROESTE	Calle Amatista	150.18
19	24-6776-7	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 181” ubicado en Prolongación Moctezuma, N° 2500, Colonia Tercera Grande, C.P. 78010, Municipio de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 4263.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Jorge Pizzuto	92.12
			SUR	Centro de Salud	92.40
			ESTE	Prolongación Moctezuma	40.83
			OESTE	Propiedad de la Sra Petra Méndez	54.00
20	24-6767-8	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 098” ubicado en Calle Tixtla, S/N, Localidad Ciudad Valles, C.P. 79010, Municipio de Ciudad Valles, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 10000.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Cuautla	100.00
			SUR	Calle Tixtla	100.00
			ESTE	Calle Caracuaro	100.00
			OESTE	Calle Valladolid	100.00

Que en virtud de que los inmuebles de mérito se encuentran bajo la posesión, control y administración, los señalados con los números del 1 al 11 de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de su Órgano Desconcentrado denominado Comisión Nacional del Agua, y los señalados con los números del 12 al 20 por la Secretaría de Educación Pública, y con fundamento en el Art. 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **SE CONCEDE un PLAZO de CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, para que por sí mismos o por medio de sus representantes legales, manifiesten su inconformidad mediante escrito libre dirigido a la Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, mismo que deberán acompañar de la documentación en la que se funde su dicho, presentándola en el domicilio ubicado en Avenida México número 151, Colonia Del Carmen, Código Postal 04100, Delegación Coyoacán, Ciudad de México.

En la Ciudad de México, a los 17 días del mes de julio de dos mil dieciocho.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, respecto de los inmuebles Federales que se señalan.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio DSRDPF/521/2018 al DSRDPF/540/2018.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, RESPECTO DE LOS INMUEBLES FEDERALES, QUE SE SEÑALAN.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2°, Apartado D, fracción VI y 98-C del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracción X, 6 fracción XXXIII; 11 fracciones I y V del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble federal”, el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que, por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso de los inmuebles federales señalados con los números DSRDPF/521/2018 al DSRDPF/535/2018 asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los inmuebles señalados con los números DSRDPF/536/2018 al DSRDPF/539/2018, y por último de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el inmueble señalado con el número DSRDPF/540/2018, respectivamente, para la utilización de servicios públicos a su cargo, con la ubicación, superficie, medidas y colindancias correspondientes, descritos en el cuadro siguiente:

No. DSRDPF	RFI	Denominación ubicación y superficie	Orientación	Colindancia	Medidas Metros
521/2018	9-15402-6	“Escuela Primaria Suriname” ubicado en Calle Acción Social, N° 29, Unidad Habitacional Tulyehualco Mirasoles INFONAVIT, C.P. 09900, Delegación Iztapalapa, Ciudad de México. Superficie de 2695.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Privada	34.30
			SUR	Calle Acción Social	37.30
			ESTE	Propiedad Privada	54.10
			OESTE	Propiedad Privada	80.20
522/2018	18-3589-3	“CETIS 100” ubicado en Calle Puerto Rico, N° 39, Colonia Miravalles, C.P. 63190, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 24285.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad de Micaela de León V	211.50
			SUR	Calle Puerto Rico	254.75
			ESTE	Boulevard Tepic Xalisco	96.00
			OESTE	Propiedad de la SEP	97.80

523/2018	18-3588-4	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 048” ubicado en Avenida del Parque, S/N, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 7012.00 metros cuadrados.	NORESTE	Club Deportivo del Valle	60.11
			NOROESTE	Avenida del Parque	77.12
			SURESTE	Calle Eucalipto	78.82
			SUROESTE	Secretaría de Fomento Educativo	117.86
524/2018	13-10474-6	“Centro de Estudios de Bachillerato Profesor Rafael Ramírez” ubicado en Avenida Javier Rojo Gómez, S/N, Fraccionamiento Juan C Doria, C.P. 42080, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo. Superficie de 13300.00 metros cuadrados.	NORTE	Escuela Secundaria General N 5	76.00
			SUR	Avenida Nuevo Pachuca	76.00
			PONIENTE	Circuito Vicente Aguirre del Castillo	175.00
			PONIENTE	Avenida Javier Rojo Gómez S/N	175.00
525/2018	18-3590-0	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 100” ubicado en Carretera Libre Tepic- Francisco I. Madero, Km. 12.5, S/N, Colonia Frente a la Colonia Fidel Velázquez C.P. 63500, Municipio de Tepic, Estado de Nayarit. Superficie de 40612.00 metros cuadrados.	NORTE	Camino Viejo a Tepic Puga	517.80
			SUR	Carretera Tepic Fco I Madero	503.87
			ESTE	Carretera Tepic Fco I Madero	77.38
			OESTE	Arroyo El Saucito	106.00
526/2018	24-6764-0	“Centro de Estudios de Bachillerato 5/11” ubicado en Calle Aldama Sur, N° 21, C.P. 78520, Municipio de Cedral, Estado de San Luis Potosí. Superficie de 26305.00 metros cuadrados.	SUR	Calle 16 de septiembre	230.00
			OESTE	Calle Bolívar	123.90
			NORESTE	Josefa Ortiz de Domínguez	226.00
			PONIENTE	Calle I Aldama	107.50
527/2018	11-7451-2	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 171” ubicado en Camino El Salitre, Km. 1, S/N, Colonia Juárez, C.P. 36970, Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato. Superficie de 20040.00 metros cuadrados.	NORTE	Hermanos Martínez Martínez	181.60
			SUR	Hermanos Martínez Martínez	142.08
			ESTE	Hermanos Martínez Martínez	142.39
			OESTE	Hermanos Martínez Martínez	130.00
528/2018	9-18152-4	“Centro de Estudios de Bachillerato 02 Lic. Jesús Reyes Heróles” ubicado en Calle Progreso, N° 23, Colonia Axotla, C.P. 01030, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México. Superficie de 14248.00 metros cuadrados.	NORTE	Río Churubusco	180.00
			SUR	Calle Industria	60.00
			ESTE	Manzano	50.00
			OESTE	Avenida Universidad	120.00

529/2018	1-1310-1	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 080” ubicado en Calle Coronel Luis Moya, S/N, Colonia Insurgentes, C.P. 20787, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes. Superficie de 14275.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Coronel Luis Moya	105.66
			SUR	Calle General Julián Medina	106.74
			ESTE	Los Pocitos	129.00
			OESTE	E S T 021	138.00
530/2018	9-18267-5	“Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios 049” ubicado en Avenida Acueducto, N° 95, Ampliación Tepepan, C.P. S/N, Delegación Xochimilco, Ciudad de México. Superficie de 7329.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Acueducto	130.00
			NOROESTE	Particular	60.80
			SURESTE	Calle Cerezos	174.90
			SUROESTE	Particular	59.00
531/2018	26-4758-5	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 207” ubicado en Calle Luis Donaldo Colosio, S/N, Colonia Sop, C.P. 85890, Municipio de Navjoa, Estado de Sonora. Superficie de 40000.00 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Imuris	200.00
			SUR	Avenida Caborca	200.00
			ESTE	Calle Luis Donaldo Colosio	200.00
			OESTE	Calle sin nombre	200.00
532/2018	26-4763-8	“Centro de Estudios Tecnológicos del Mar 14” ubicado en Calle Domicilio Conocido, S/N, Fraccionamiento Las Conchas, C.P. 83550, Municipio de Puerto Peñasco, Estado de Sonora. Superficie de 30174.00 metros cuadrados.	NORTE	Familia Cortés y Camino a las Conchas	127.06
			SUR	Zona Federal Marítimo Terrestre y Prop Las Conchas	138.50
			ESTE	Camino a Las Conchas y Prop de Las Conchas	277.77
			OESTE	UNISON	222.00
533/2018	13-10483-5	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 047 CECATI” ubicado en Calle Guadalupe Victoria, N° 7, Barrio de Atempa, C.P. 43800, Municipio de Tizayuca, Estado de Hidalgo. Superficie de 14585.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Guadalupe Victoria	224.84
			SUR	Carretera Tabiques Cuautitlán	194.56
			ESTE	Carretera Tabiques Cuautitlán	66.50
			OESTE	Clínica ISSSTE	18.40
534/2018	8-6433-6	“Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios 197” ubicado en Prolongación Calle Colón, S/N, Localidad Saucillo, C.P. 33620, Municipio de Saucillo, Estado de Chihuahua. Superficie de 29999.00 metros cuadrados.	NORESTE	Propiedad Privada	162.81
			NOROESTE	Propiedad Privada	230.86
			SURESTE	Propiedad Privada	157.80
			SUROESTE	Acequia	162.07

535/2018	8-6417-6	“Centro de Capacitación para el Trabajo Industrial 087” ubicado en Calle Fluoricultores, S/N, Fraccionamiento Fidel Velázquez, C.P. 32420, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. Superficie de 18770.91 metros cuadrados.	NORESTE	Predio Particular	108.12
			NOROESTE	Calle Fluoricultores	175.78
			SURESTE	Escuela Secundaria Técnica 38	172.40
			SUROESTE	Prolongación Calle Impresores	108.39
536/2018	9-19350-7	“Jardín de Niños Taviche” ubicado en Calle Hidalgo y Mariano Escobedo, S/N, Colonia San Miguel Ajusco, C.P. 14700, Delegación Tlalpan, Ciudad de México. Superficie de 1450.00 metros cuadrados.	NORTE	Propiedad Particular	28.95
			SUR	Calle Privada Mariano Escobedo	30.55
			ESTE	Propiedad Particular	48.60
			OESTE	Propiedad Particular	48.75
537/2018	9-19244-8	“Jardín de Niños Tlaxcaltenco” ubicado en Calle Galeana, N° 54, Pueblo San Pablo Oztotepec, C.P. 12400, Delegación Milpa Alta, Ciudad de México. Superficie de 2400.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Hidalgo	64.90
			SUR	Calle Colgota	61.35
			ESTE	Casa Habitación	38.00
			OESTE	Calle Galeana	38.90
538/2018	9-19383-9	“Jardín de Niños Inés Villareal” ubicado en Calle Doctor Morones Prieto, N° 91, Colonia Doctores, C.P. 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Superficie de 1055.00 metros cuadrados.	NORTE	Calle Doctor Manuel Ugarte	16.70
			SUR	Calle Doctor Morones Prieto	16.70
			ESTE	Calle José María Vertiz	83.07
			OESTE	Calle Doctor Andrade	83.07
539/2018	9-7988-0	“Escuela Primaria Mártires de Tacubaya” ubicado en Calle Melchor Muzquiz, N° 18, Colonia San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Superficie de 1484.75 metros cuadrados.	NORTE	Avenida Constituyentes	76.00
			ESTE	Calle Gobernador Ignacio Esteva	97.00
			NOROESTE	Calle Gelati	2.00
			SUROESTE	Calle Gobernador Melchor Muzquiz	19.00
540/2018	30-10106-9	“DDR y CADER CD. Alemán” Ubicado en Calle Zapotecos, S/N, Colonia CD. Gral. Miguel Alemán, Municipio de Cosamaloapan de Carpio, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Superficie de 1721.24 metros cuadrados.	NORTE	Carretera Federal La Tinaja Ciudad Alemán	126.21
			SUR	Avenida Citlaltepetl	126.61
			ESTE	Avenida Zapotecos	114.79
			OESTE	Avenida Cempoaltepetl	148.06

5.- Que, en razón de lo anterior, dichos inmuebles se tienen identificados como inmuebles Federales y se encuentran controlados en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el cuadro anterior.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, los inmuebles objeto de la presente Declaratoria son inmuebles Federales que se ajustan al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 18 de julio de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 25 de Julio de 2018 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que los inmuebles descritos en el considerando 4 del presente documento, se encuentran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dichos inmuebles son inalienables, imprescriptibles e inembargables, razón por la cual no se encuentran sujetos a prescripción positiva o negativa, ni son objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no pueden considerarse bienes vacantes para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dichos inmuebles Federales continúen en uso y control por parte la Secretaría de Educación Pública los señalados con los números DSRDPF/521/2018; al DSRDPF/535/2018 asimismo a través de su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México los señalados con los números DSRDPF/536/2018 al DSRDPF/539/2018 y por último de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación el inmueble señalado con el número DSRDPF/540/2018; respectivamente, dichas dependencias tendrán el carácter de instituciones destinatarias respecto de estos inmuebles, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aun cuando la Secretaría de Educación Pública, así como también su Órgano Desconcentrado denominado Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, dejen de ocupar uno o varios de los inmuebles objeto de la presente Declaratoria, y los mismos sean puestos a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto los recibiera para su administración, así como en caso de que estos dejen de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, los inmuebles relativos continuaran sujetos al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto de los inmuebles objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación de los inmuebles de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Ciudad de México a los 26 días de julio de dos mil dieciocho.- El Director General, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.